

niones de los secretarios ejecutivos de las comisiones regionales<sup>41</sup>, de enfocar la descentralización como un ejercicio continuo y un proceso funcional que debería tener plenamente en cuenta los mandatos determinados y las características especiales de las comisiones regionales dentro de la estructura global de las Naciones Unidas,

*Tomando nota con satisfacción* de los criterios de descentralización elaborados en las reuniones de los secretarios ejecutivos, que figuran en el párrafo 26 del informe, sobre dichas reuniones,

*Reafirmando* la importancia de lograr, en los programas económicos y sociales de las Naciones Unidas, una complementariedad y una mejor coordinación de las tareas desarrolladas en la Sede y de las ejecutadas por las secretarías de las comisiones regionales, según las líneas generales que figuran en la resolución 32/197 de la Asamblea General,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la marcha de los trabajos en lo que respecta a la aplicación de la resolución 1978/74 del Consejo Económico y Social<sup>42</sup>, del informe del Secretario General sobre las reuniones de los secretarios ejecutivos de las comisiones regionales y de las secciones pertinentes del primer informe del Secretario General sobre la marcha de los trabajos en 1979 acerca de la reestructuración de los sectores económico y social de las Naciones Unidas<sup>43</sup>;

2. *Invita* al Secretario General a proseguir activamente el proceso de descentralización en beneficio de las comisiones regionales, sobre la base de las disposiciones pertinentes de la sección IV del anexo de la resolución 32/197 y a la luz de las recomendaciones contenidas en la resolución 1978/74 del Consejo y la sección V de la resolución 33/202 de la Asamblea General;

3. *Invita* al Secretario General, en particular, a acelerar la descentralización de las actividades, incluido el rediseño de los puestos, en las esferas prioritarias del programa identificadas en las reuniones de los secretarios ejecutivos, y a informar de los resultados a la Asamblea General en su trigésimo cuarto período de sesiones;

4. *Acoge con beneplácito* la intención del Secretario General de presentar a la Asamblea General, en su trigésimo cuarto período de sesiones, una exposición amplia de las consecuencias administrativas y financieras de las disposiciones de las resoluciones 32/197 y 33/202 de la Asamblea General, en las que se pide la descentralización y el reforzamiento de las comisiones regionales;

5. *Acoge asimismo con satisfacción* la atención dedicada por el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y las comisiones regionales a medidas orientadas a intensificar el compromiso colectivo de los países de cada región, por conducto de las comisiones regionales, en la determinación de las prioridades de los programas multinacionales;

6. *Invita* al Comité del Programa y de la Coordinación a emprender en su 20º período de sesiones un amplio examen de las cuestiones de política y de los

programas relativos a la distribución de las tareas y las responsabilidades entre las comisiones regionales y otras dependencias, programas y órganos interesados de las Naciones Unidas, como preparación, entre otras cosas, de la elaboración del próximo presupuesto por programas y plan de mediano plazo, y a informar sobre la cuestión al Consejo Económico y Social y a la Asamblea General en 1980;

7. *Pide* al Secretario General que informe al Consejo, en su segundo período ordinario de sesiones de 1980, sobre las medidas adoptadas para hacer efectivas las disposiciones mencionadas y sobre las siguientes cuestiones:

a) Los resultados de las consultas sobre el papel de las comisiones regionales en la determinación de las prioridades de los programas multinacionales;

b) Las medidas adoptadas con objeto de aumentar la capacidad de las comisiones regionales para actuar como organismos de ejecución de los proyectos de cooperación técnica de conformidad con el párrafo 23 del anexo a la resolución 32/197 de la Asamblea General;

c) Las disposiciones adoptadas para reforzar el papel de las comisiones regionales en el ejercicio de la dirección y responsabilidad de la coordinación y cooperación interinstitucionales a nivel regional;

d) Los progresos realizados en la racionalización de la estructura de las comisiones regionales;

e) Las medidas adoptadas para aumentar el papel de las comisiones regionales en el reforzamiento de la cooperación interregional.

*40a. sesión plenaria  
3 de agosto de 1979*

## **1979/65. Fondo Rotatorio de las Naciones Unidas para la Exploración de los Recursos Naturales**

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* la resolución 3167 (XXVIII) de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1973, y la resolución 1762 (LIV) del Consejo, de 18 de mayo de 1973, sobre el establecimiento del Fondo Rotatorio de las Naciones Unidas para la Exploración de los Recursos Naturales,

*Recordando también* la resolución 33/194 de la Asamblea General, de 29 de enero de 1979, sobre asistencia multilateral al desarrollo para la exploración de recursos naturales,

*Reafirmando* la importancia del Fondo como instrumento para ayudar a los países en desarrollo a aprovechar sus recursos naturales,

*Teniendo presente* la necesidad de intensificar aún más las actividades del Fondo,

*Recordando* además la decisión 1978/53 del Consejo, de 2 de agosto de 1978, con arreglo a la cual el estudio a que se refieren los incisos *m*) y *p*) del párrafo 1 de la resolución 1762 (LIV) del Consejo se hará en 1981,

*Tomando nota* del proyecto de resolución III contenido en el informe sobre los trabajos del Comité de Recursos Naturales acerca de su sexto período de sesiones<sup>44</sup>,

<sup>44</sup> Véase E/C.7/112 (transmitido al Consejo Económico y Social con la signatura E/1979/69), cap. I.

<sup>41</sup> E/1979/76 y Add.1.

<sup>42</sup> E/1979/32 y Corr.1.

<sup>43</sup> E/1979/81.

*Tomando nota asimismo* del informe del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre las actividades del Fondo en 1978<sup>45</sup> y de la decisión 79/26 adoptada por el Consejo de Administración del Programa el 29 de junio de 1979<sup>46</sup>,

1. *Decide* establecer un grupo de trabajo integrado por expertos gubernamentales para que revisen y analicen las actividades del Fondo Rotatorio de las Naciones Unidas para la Exploración de los Recursos Naturales con objeto de facilitar al Consejo Económico y Social el examen completo de las funciones, los arreglos institucionales y el sistema de reembolso del Fondo;

2. *Invita* al Secretario General a que, en consulta con el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, designe a los miembros del grupo de trabajo prestando la debida atención al principio de la distribución geográfica equitativa;

3. *Decide* que el informe del grupo de trabajo se presente al Consejo Económico y Social por conducto del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y del Comité de Recursos Naturales;

4. *Decide también* que el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo siga siendo el órgano encargado de la administración del Fondo mientras no se haya completado el examen de las operaciones del Fondo, que se realizará en 1981.

40a. sesión plenaria  
3 de agosto de 1979

#### **1979/66. Conferencia de las Naciones Unidas sobre Fuentes de Energía Nuevas y Renovables**

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* su resolución 1978/61, de 3 de agosto de 1978,

*Recordando también* la resolución 33/148 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1978, en que ésta decidió convocar en 1981 una conferencia internacional sobre fuentes de energía nuevas y renovables con los auspicios de las Naciones Unidas,

*Habiendo tomado nota* del informe del Secretario General sobre la marcha de los trabajos en los preparativos para la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Fuentes de Energía Nuevas y Renovables<sup>47</sup>,

*Tomando nota* del informe del Presidente del Comité de Recursos Naturales sobre los trabajos del Comité en su sexto período de sesiones<sup>48</sup>,

*Acogiendo con satisfacción* el nombramiento del Sr. Mohamed Habib Gherab como Secretario General de la Conferencia,

*Tomando nota con aprobación* de la amplia declaración del Secretario General de la Conferencia<sup>49</sup>,

<sup>45</sup> DP/368.

<sup>46</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1979, Suplemento No. 10 (E/1979/40)*, cap. XXI.

<sup>47</sup> E/1979/98.

<sup>48</sup> E/C.7/112; transmitido al Consejo Económico y Social con la signatura E/1979/69.

<sup>49</sup> Véase E/1979/C.1/SR.18.

*Subrayando* la importancia de los preparativos de la Conferencia a nivel nacional, subregional, regional y mundial,

*Consciente* de la importancia de desarrollar fuentes de energía nuevas y renovables a fin de hacer frente a la necesidad de un desarrollo económico y social sostenido, en especial en los países en desarrollo,

1. *Hace un llamamiento* a todas las organizaciones, órganos y organismos apropiados del sistema de las Naciones Unidas para que presten su máximo apoyo al proceso de preparación y a la secretaría de la Conferencia;

2. *Recomienda* que los Estados estudien la posibilidad de designar centros focales nacionales que coordinen la preparación de la Conferencia a nivel nacional y establezcan un vínculo con la secretaría de la Conferencia en sus actividades preparatorias;

3. *Pide* al Secretario General que, en consulta con los Estados Miembros, proceda rápidamente a designar los grupos técnicos de expertos, en cumplimiento del párrafo 9 de la resolución 33/148 de la Asamblea General;

4. *Recomienda* a la Asamblea General que en su trigésimo cuarto período de sesiones designe un órgano preparatorio intergubernamental para la Conferencia de las Naciones Unidas sobre fuentes de energía nuevas y renovables que esté abierto a la participación de todos los Estados como miembros de pleno derecho e informe a la Asamblea General por conducto del Consejo Económico y Social, teniendo presente, a este respecto, la recomendación correspondiente que figura en el informe del Presidente del Comité de Recursos Naturales sobre los trabajos realizados en su sexto período de sesiones<sup>50</sup>;

5. *Recomienda* a la Asamblea General que en su trigésimo cuarto período de sesiones estudie medidas a fin de preparar mejor a los países en desarrollo para la Conferencia;

6. *Recomienda* a la Asamblea General que en su trigésimo cuarto período de sesiones estudie la forma en que, hasta tanto se celebre la Conferencia, el sistema de las Naciones Unidas podría ayudar más eficazmente a los países en desarrollo en la esfera de las fuentes de energía nuevas y renovables, incluida la investigación y la información sobre las tecnologías y desarrollo más recientes en esta esfera vital;

7. *Pide* al Secretario General de la Conferencia que presente a la Asamblea General, en su trigésimo cuarto período de sesiones, un informe completo sobre el proceso preparatorio de la Conferencia, con inclusión de un programa y calendario detallados de las actividades previstas, así como de las demás medidas que puedan necesitarse para alcanzar plenamente los objetivos de la resolución 33/148 de la Asamblea.

40a. sesión plenaria  
3 de agosto de 1979

#### **1979/67. Arreglos institucionales para la cooperación internacional en el plano regional en aplicación del Plan de Acción de Mar del Plata**

*El Consejo Económico y Social,*

*Considerando* las recomendaciones y resoluciones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua

<sup>50</sup> Véase E/C.7/112, párr. 28 y cap. I, proyecto de resolución II.